



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## ORDEN DE RECTORADO ESPE-HCU-OR-2016-068

### RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2016-063

#### EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el Art. 297 ibídem establece que: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Nacional. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."*

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable;

Que, el Art. 357 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley."*

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *"La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: [...] b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; [...] e) La libertad para gestionar sus procesos internos; [...] h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; ..."*

Que, el Art. 20, literal j), ibídem, respecto al patrimonio y financiamiento de las instituciones de educación superior, determina: *"En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: (...) j) Los saldos presupuestarios comprometidos para inversión en desarrollo de ciencia y tecnología y proyectos académicos y de investigación que se encuentren en ejecución no devengados a la finalización del ejercicio económico, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente (...)"*;

Que, el Art. 47 de la LOES dispone: *"Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. [...]"*;

Que, la Disposición General Quinta de la LOES señala que: *"Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo Institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo."*;

Que, el Art. 5 numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, entre otras disposiciones, estipula que en todas las fases del ciclo presupuestario los presupuestos públicos y todas los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo;

Que, el Art. 55 del referido Código señala que: *"[...] se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación."*;

Que el Art. 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta que: *"[...] los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados."*;

Que, el Art. 60 del Código referido señala que para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de prioridad se realizará por parte de su máxima autoridad;

Que, el Art. 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece respecto a los Bancos de proyectos: *"(...) El banco de proyectos es el compendio oficial que contiene los programas y proyectos de inversión presentados a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a fin de que sean considerados como elegibles para recibir financiamiento público; y, proporciona la información pertinente y territorializada para el seguimiento y evaluación de la inversión pública.(...)"*.

Que, el Art. 118 ibídem, respecto de la modificación del presupuesto, dispone: *"(...) En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional. Además, señala: "(...)Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (...)"*;

Que, el Art. 106, ibídem, en lo que dispone a la solicitud de modificaciones presupuestarias del Plan Anual de Inversiones (PAI), indica: *"(...) Las modificaciones presupuestarias del plan anual de inversiones podrán ser solicitadas a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo la cual emitirá dictamen previo sobre modificaciones, cuando fuere el caso, únicamente a nivel de programa y/o proyecto, en el marco del Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, como paso previo a la solicitud final ante el Ministerio de Finanzas."*;

Que, la Norma de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídica de derecho privado que dispongan de recursos públicos 200-02 "Administración Estratégica", señala que: *"Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. [...] Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. [...] El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las*

*necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben planificarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.”;*

Que, la Norma de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos 408 se relaciona con la "ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS" y para lo cual existe la normativa detallada en los siguientes subgrupos: 408- 01 Proyecto; 408-02 estudios de pre inversión de los proyectos; 408-03 Diagnóstico e idea de un proyecto; 408-04 Perfil del proyecto; 408-05 Estudio de pre factibilidad; 408-06 estudio de factibilidad; 408-07 Evaluación financiera y socio-económica; 408-08 Diseño definitivo; 408-09 Planos constructivos; 408-10 Condiciones generales y especificaciones técnicas; 408-11 Presupuesto de la obra; 408-12 Programación de la obra; 408-13 Modalidad de ejecución; 408-14 Ejecución de la obra por administración directa; 408-15 Contratación; 408-16 Administración del contrato y administración de la obra; 408-17 Administrador del contrato; 408-18 Jefe de fiscalización; 408-19 Fiscalizadores; 408-20 Documentos que deben permanecer en obra; 408-21 Libro de Obra; 408-22 Control del avance físico; 408-23 Control de calidad; 408-24 Control financiero de la obra; 408-25 incidencia de la lluvia; 408-26 Medición de la Obra Ejecutada; 408-27 Prórrogas de plazo; 408-28 Planos de registro; 408-29 Recepción de las obras; 408-30 Documentos para operación y mantenimiento; 408-31 Operación; 408-32 Mantenimiento; V, 408-33 Evaluación ex-post;

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, dispone que: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”;*

Que el Art. 14 del mismo cuerpo legal señala que: *“Son atribuciones y funciones del H. Consejo Universitario: [...] o. Aprobar la proforma presupuestaria anual y las modificaciones de los techos presupuestarios de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” [...];”*

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto señala que: *“El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...];”*

Que, mediante oficio 13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013, el Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto designó al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE;

Que, la Asamblea Nacional mediante la publicación en el Registro Oficial No.411, del 8 de diciembre de 2015, asignó a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el presupuesto por el valor de USD. 72.232.131.00;

Que, mediante Orden de Rectorado 2016-017-ESPE-d, del 2 de febrero de 2016, se aprobó la distribución del presupuesto institucional 2016, por el valor de USD.72.232.131.00 y se autorizó a la Unidad Financiera de la institución, incorporar las estructuras presupuestarias para dar inicio a la ejecución del ejercicio fiscal 2016.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión extraordinaria ESPE-HCU-SE-2016-008, de fecha 18 de mayo de 2016, al tratar el segundo punto del orden del día, conoció el Informe para el Incremento del Techo Presupuestario 2016 de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y sus anexos; los oficios Nos. SENPLADES-SGPBV-2016-0049-OF, del 25 de enero de 2016; SENPLADES-SGPBV-2016-0129-OF, del 26 de abril de 2016; y, SENPLADES-SGPBV-2016-0142-OF, del 28 de abril de 2016, respectivamente, suscritos por la Secretaría Nacional de

Planificación y Desarrollo, a través del cual emiten dictámenes favorables; y la resolución 2016-008, del 13 de mayo de 2016, del Comité de Planificación y Evaluación Institucional, en la que resolvió *"En base al informe que presenta la Unidad de Planificación de Desarrollo Institucional UPDI respecto al incremento del techo del presupuesto 2016, y de acuerdo a dictamen favorable de SENPLADES, recomendar al señor Rector, la aprobación de la modificación del techo presupuestario por parte del Consejo Universitario de conformidad con el Art.14 literal o. del estatuto de la Universidad (...)"*;y, adoptó la resolución ESPE-HCU-RES-2016-033, y Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2016-038, por unanimidad;

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2016-038, el H. Consejo Universitario aprobó el incremento del techo presupuestario para el ejercicio fiscal 2016 de acuerdo al informe y sus anexos, presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, de \$ USD. 72,232.131.00 a \$ USD. 94,943,217.75;

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión extraordinaria ESPE-HCU-SE-2016-014, de fecha 9 de agosto de 2016, al tratar el punto único del orden del día, conoció el Informe del Incremento del Techo Presupuestario por efecto de la asignación de recursos para la ejecución del Proyecto denominado: "Infraestructura Física y Tecnológica de la Futura Sede de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Santo Domingo de los Tsáchilas, Fase I, y sus anexos, realizado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; los oficios SENPLADES-SGPBV-2014-0548-OF, de 6 de junio de 2014; y, SENPLADES-SGPBV-2016-0223-OF, de 7 de junio de 2016; respectivamente, suscritos por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, a través del cual emiten dictámenes favorables; el Memorando SENESCYT-SFAP-2016-0187-MI, de fecha 29 de junio de 2016, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el cual se solicita se autorice el incremento correspondiente a fin de concretar las acciones necesarias que permitan ejecutar los proyectos de excelencia, en específico, al Proyecto de Infraestructura Física y tecnológica de la futura sede de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Santo Domingo de los Tsáchilas; Oficio Nro.MCCTH-SPPSI-2016-0140-O, del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, a través del cual se emite el aval para el incremento al techo presupuestario del proyecto antes mencionado; y, la resolución 2016-012, de 3 de agosto de 2016, del Comité de Planificación y Evaluación Institucional, en la que resolvió *"En base al informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional UPDI y el dictamen favorable emitido por SENPLADES, se recomienda al señor Rector y por su digno intermedio al H. Consejo Universitario, se apruebe la modificación del techo presupuestario 2016, por efecto del incremento de asignación de recursos para la ejecución del proyecto denominado INFRAESTRUCUTRA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA FUTURA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, FASE I"*;y, adoptó la resolución ESPE-HCU-RES-2016-063, por mayoría de sus miembros;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma..."*;

Que, el Art. 47, literal k, del mismo cuerpo legal, señala, entre los deberes y atribuciones del Rector, *"...Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]"*; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Poner en ejecución la resolución ESPE-HCUP-RES-2016-063, adoptada por el H. Consejo Universitario, al tratar el punto único del orden del día, en sesión extraordinaria, del 9 de agosto de 2016, en el siguiente sentido:

*"a. Aprobar el incremento del techo presupuestario para el ejercicio fiscal 2016 de acuerdo al Informe y sus anexos, presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo, por efecto de la asignación de recursos para la ejecución del proyecto denominado "INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA FUTURA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, FASE I", y;*

*b. Disponer a la Unidad de Finanzas incorporar las estructuras presupuestarias y gestionar las modificaciones necesarias para las asignaciones de los recursos."*

**Art. 2.-** Se anexa a la presente como parte constitutiva e inseparable de la misma, el Informe del Incremento del Techo Presupuestario por efecto de la asignación de recursos para la ejecución del Proyecto denominado: "Infraestructura Física y Tecnológica de la Futura Sede de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Santo Domingo de los Tsáchilas, Fase I, y sus anexos, en trece (13) fojas útiles.

**Art. 3.-** Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguense los señores: Rector, Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector Administrativo; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas; Director de la Unidad de Finanzas; y, Director de la Unidad de Desarrollo y Planificación Institucional.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 10 de agosto de 2016.

**El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE**

**ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDENO**  
General de Brigada



**INFORME DEL INCREMENTO DEL TECHO PRESUPUESTARIO POR EFECTO DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA FUTURA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS", FASE I**

**BASE LEGAL**

---

**1. CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Artículo 118.- Modificación del Presupuesto.-** "... En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gasto no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional..." y, "...Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, sólo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo..."

**2. REGLAMENTO GENERAL AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

**Artículo 106.- De la solicitud de modificaciones presupuestarias del Plan Anual de Inversiones (PAI).-** Las modificaciones presupuestarias del plan anual de inversiones podrán ser solicitadas a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo la cual emitirá dictamen previo sobre modificaciones, cuando fuere el caso, únicamente a nivel de programa y/o proyecto, en el marco del Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, como paso previo a la solicitud final ante el Ministerio de Finanzas.

**SITUACIÓN ACTUAL**

---

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación con el aval del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano –MCCTH- ha incluido dentro del "Proyecto de excelencia para las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas de calidad del Sistema de Educación Superior Ecuatoriano", el proyecto de INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA FUTURA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, FASE I; para lo cual la Universidad ha presentado el correspondiente proyecto y el diseño arquitectónico financiado a través de un convenio con el GAD de Santo Domingo de los Tsáchilas.

**DICTAMEN FAVORABLE**

---

Mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0294-OF de 14 de julio de 2016, el Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Gluckstadt, Subsecretario General de Planificación para el Buen

Vivir, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas emite el dictamen favorable al incremento del presupuesto a favor de la SENESCYT para el proyecto denominado "Plan de Excelencia", conforme **ANEXO 1**, con el cual se financiará el proyecto INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA FUTURA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, FASE I.

La SENESCYT debe trasladar los recursos a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE para la ejecución del proyecto.

Descripción del Incremento presupuestario:

| <b>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE</b>  |  |
|---|--|
| <b>Concepto</b>   | Infraestructura física y tecnológica de la futura sede de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE en Santo Domingo de los Tsáchilas |
| <b>Monto:</b>   | USD 5'500.000,00   |
| <b>OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN:</b><br>Incrementar el techo presupuestario de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE por efecto de la asignación de recursos para el proyecto "Infraestructura física y tecnológica de la futura sede de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE en Santo Domingo de los Tsáchilas", Fase I. |  |
| <b>CUP</b>  | <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>   |
| 91590000.0000.376139  | PROYECTO DE EXCELENCIA   |
| <b>OBSERVACIÓN:</b><br>Se trata de un proyecto coejecutado con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología - SENESCYT, que cuenta con el pronunciamiento del ente rector del proyecto y respecto del cual se aplicarán las directrices de modificaciones presupuestarias emitidas por la SENPLADES.                     |  |

### CONCLUSIONES

1. La SENESCYT cuenta con el dictamen favorable emitido por SENPLADES para la inclusión en el Proyecto de Excelencia el valor de US\$ 5.500.000 para financiar el proyecto Infraestructura física y tecnológica de la futura sede de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE en Santo Domingo de los Tsáchilas; valor que permitirá financiar la Fase I del proyecto.
2. El valor de US\$ 5.500.000 será transferido por la SENESCYT a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, previa la suscripción del respectivo convenio entre las dos instituciones.

3. El valor de US\$ 5.500.000 será ejecutado por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.
4. El presupuesto actual de la Universidad es US\$94.943.217,75, a los cuales se sumarán los US\$5.500.000,00, dando lugar a que el nuevo techo presupuestario sea de US\$ 100.443.217,75; de los cuales US\$ 58.762.803,14 corresponden a gasto permanente y US\$ 41.680.414,61 a gasto no permanente.

**RECOMENDACIONES:**

---

1. Se recomienda que el Comité de Planificación y Evaluación Institucional, conozca, apruebe y eleva al H. Consejo Universitario, el presente informe, para que el H. Consejo Universitario, en calidad de máxima autoridad de la institución, autorice el incremento del techo presupuestario de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

Sangolquí, 1 de agosto de 2016

**Elaborado por:**



Econ. Gladys Coello  
UPDI

**Aprobado por:**



Tcm. de EM, Robert Vargas Borbua  
DIRECTOR DE LA UPDI



Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0294-OF

Quito, D.M., 14 de julio de 2016

Asunto: Dictamen Favorable - SENESCYT - Oficio Nro. MCCTH-SPPSI-2016-0140-O

Señor Economista  
Fausto Eduardo Herrera Nicolalde  
Ministro de Finanzas  
MINISTERIO DE FINANZAS

Señor  
René Ramírez Gallegos  
Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

General de Brigada  
Roque Apolinar Morcira Cedeño  
Rector  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

Señor Doctor  
Luis Alcides Horna Huaraca  
Rector (e)  
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. MCCTH-SPPSI-2016-0140-O, recibido en este despacho el 04 de julio de 2016, el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano (MCCTH) solicita a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) realizar modificaciones al Plan Anual de Inversión 2016, con el objetivo de incrementar recursos a favor del "Proyecto de Excelencia", de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT), en el presupuesto de la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE) y de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH), por un monto total de US\$ 6.910.488,50, a ser financiado con recursos fiscales, con la finalidad de cumplir con las actividades planificadas en el año 2016, sobre la base de lo cual informo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que el "Proyecto de Excelencia" cuenta con dictamen de prioridad emitido con Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-0548-OF, de 06 de junio de 2014, y dado que la solicitud respectiva cuenta con el aval del MCCTH, la SENPLADES emite dictamen favorable al incremento de US\$ 6.910.488,50, de acuerdo al detalle adjunto.

Es importante mencionar que la modificación presupuestaria antes citada implica un incremento al techo global del Plan Anual de Inversión 2016 y es el Ministerio de Finanzas la entidad encargada de viabilizar el financiamiento del mismo y establecer las fuentes de financiamiento.

Finalmente, recuerdo a la SENESCYT coordinar la información del proyecto con la ESPE y la ESPOCH a fin de realizar las actualizaciones en el Banco de Programas y Proyectos-SIPeIP-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y, al artículo 41 del Reglamento del mismo Código.

Anexos:  
Anexo 1. Aval y solicitud del MCCTH - Incremento  
Anexo 2. Dictamen de Prioridad proyecto de excelencia



Secretaría Nacional  
de Planificación  
y Desarrollo



Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0294-OF

Quito, D.M., 14 de julio de 2016

- Anexo 3. Justificativos de incremento
- Anexo 4. Actualización dictamen
- Anexo 5. Informe incremento con fuente de financiamiento
- Anexo 6. Cuadro Dictamen Favorable SENESCYT, Incremento

Atentamente,

  
Ing. Adolfo Gustavo Sulcedo Gluckstadt  
SUBSECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL BUEN VIVIR

Referencias:

- SENPLADES-SINV-2016-0405-E

Anexos:

- anexo\_1\_aval\_y\_solicitud\_del\_mccth\_-\_incremento.pdf
- anexo\_2\_dictamen\_de\_prioridad\_proyecto\_de\_excelencia.pdf
- anexo\_3\_justificativos\_de\_incremento.pdf
- anexo\_4\_actualización\_dictamen\_2015-2017.pdf
- anexo\_5\_informe\_incremento\_con\_fuente\_de\_financiamiento.pdf
- anexo\_6\_cuadro\_dictamen\_favorable\_senescyt\_incremento.pdf

Copia:

Señor Magister  
Andrés David Arauz Galarza  
Ministro  
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO

Señora Economista  
Madeleine Leticia Abarca Runruil  
Viceministra de Finanzas  
MINISTERIO DE FINANZAS

Señor Licenciado  
Carlos Fernando Soria Balseca  
Subsecretario de Presupuesto  
MINISTERIO DE FINANZAS

Señorita Ingeniera  
Viviana Alexandra Villegas Mora  
Asesora de Despacho

to/an/ab/fs/dp/mp

|   |
|---|
| <br>UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS<br>INTEGRACIÓN PARA LA EXCELENCIA |
| <b>CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO</b><br><b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>  |
| Nombre: <u>Cynthia Rodríguez P.</u>   |
| Fecha de recepción: <u>14 JUL. 2016</u> Hora: <u>14:35</u>  |
| Firma:   |



Secretaría Nacional  
de **Planificación**  
y **Desarrollo**



República del Ecuador

| CUP                   | INSTITUCIÓN                                    | PROYECTO                | FUENTE   | MONTO<br>CODIFICADO<br>10/07/2016 | AUMENTO      | TOTAL        |
|-----------------------|--|-------------------------|----------|-----------------------------------|--------------|--------------|
| 091590000.0000.376139 | UNIVERSIDAD DE LAS<br>FUERZAS ARMADAS          | PROYECTO DE EXCELENCIA. | FISCALES | -                                 | 5.500.000,00 | 5.500.000,00 |
|                       | ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA<br>DEL CHIMBORAZO |                         | FISCALES | -                                 | 1.410.488,50 | 1.410.488,50 |
| TOTAL                 |  |                         |          | -                                 | 6.910.488,50 | 6.910.488,50 |



**Oficio Nro. MCCTH-SPPSI-2016-0140-O**

**Quito, D.M., 04 de julio de 2016**

**Asunto: Aval Incremento Presupuestario Proyecto de Excelencia - SENESCYT**

Señora Economista  
Diana Carolina Peña Villacis  
Subsecretaría de Inversión  
**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito hacer referencia al Oficio Nro. SENESCYT-SESCT-2016-0560-CO de 30 de junio de 2016, mediante el cual la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación solicita a este Ministerio Coordinador gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el incremento en el Plan Anual de Inversión -PAI 2016- de la SENESCYT del proyecto de Excelencia con CUP 091590000.0000.376139, con el fin de proceder con la ejecución de las actividades señaladas a continuación:

| INSTITUCIÓN                                 | PROYECTO   | MONTO INCLUIDO IVA         |
|---|--|----------------------------|
| Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE   | Infraestructura física y tecnológica de la futura sede de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Santo Domingo de los Tsáchilas | USD \$ 5.500.000,00        |
| Escuela Superior Politécnica del Chimborazo | Primera etapa del proyecto de reapertura de la extensión Morona Santiago de la Escuela superior Politécnica del Chimborazo             | USD \$ 1.410.488,50        |
| <b>TOTAL</b>                                |  | <b>USD \$ 6.910.488,50</b> |

Cabe mencionar que el proyecto Excelencia, cuenta con dictamen de prioridad emitido por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo mediante oficio nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0223-OF de 07 de junio de 2016 por los siguientes montos:

- Año 2014: \$981.989,97 (incluido IVA)
- Año 2015: \$3.069.755,50 (incluido IVA)
- Año 2016: \$9.572.816,82 (incluido IVA)
- Año 2017: \$135.848,13 (incluido IVA)

En este sentido, esta Cartera de Estado emite el AVAL para el incremento al techo presupuestario del proyecto antes mencionado.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,



Ministerio Coordinador  
de **Conocimiento y  
Talento Humano**



**Oficio Nro. MCCTH-SPPSI-2016-0140-O**

**Quito, D.M., 04 de julio de 2016**

***Documento firmado electrónicamente***

**Ing. Luis Augusto Arias Palacios**

**SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL.**

**Referencias:**

- MCCTH-DESP-2016-0772-E

**Anexos:**

- senescyt-sfap-2016-0187-mi.pdf
- Aval MCCTH Anexo 1
- Cronograma Valorado Anexo 2
- Dictamen
- Informe Técnico Anexo 4
- Marco Legal Anexo 5
- Flujo de Caja Anexo 3

**Copia:**

**Señora Economista  
Maria Sol Almeida Alvarez  
Directora de Planificación e Inversión Pública**

**Señora Economista  
Diana Gabriela Molina Carrera  
Coordinadora General de Planificación  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

yr/ma



*Aprobado*

**Memorando Nro. SENESCYT-SFAP-2016-0187-MI**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2016**

**PARA:** Sra. Mgs. Lorena Elizabeth Araujo Silva  
**Subsecretaría General de Educación Superior**

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación incremento presupuesto.

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0223-OF, de 07 de junio de 2016, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) emitió el dictamen de actualización para el Proyecto de Excelencia con CUP 091590000.0000.376139, aprobando los montos que se detallan a continuación, para el periodo 2014 -2017:

| AÑO          | VALOR             |                           |
|--------------|-------------------|---------------------------|
| 2014         | US\$ 981.989,97   | (incluido IVA)            |
| 2015         | US\$ 3.069.755,50 | (incluido IVA)            |
| 2016         | US\$ 9.572.816,82 | (incluido IVA)            |
| 2017         | US\$ 135.848,13   | (incluido IVA)            |
| <b>TOTAL</b> |                   | <b>US\$ 13.760.410,42</b> |

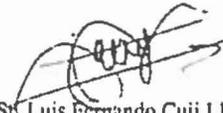
En el año 2016, el monto señalado incluye los rubros para el financiamiento de dos proyectos de inversión de dos de las universidades que forman parte del proyecto de excelencia que se contemplan dentro del *Componente 2 "Fortalecer las capacidades de generación de oferta formativa pertinente y de investigación que se enmarquen en la normativa y que se articulen a las necesidades de la sociedad y políticas de desarrollo del país"; Actividad 2.3: "Acompañamiento en la postulación para equipamiento e infraestructura"*:

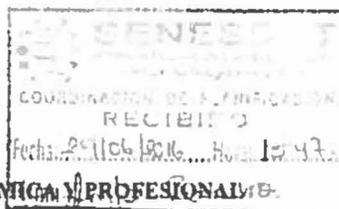
| INSTITUCIÓN                                 | PROYECTO   | MONTO INCLUIDO IVA       |
|---|--|--------------------------|
| Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE   | Infraestructura física y tecnológica de la futura sede de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Santo Domingo de los Tsáchilas | USD\$5.500.000,00        |
| Escuela Superior Politécnica del Chimborazo | Primera etapa del proyecto de reapertura de la extensión Morona Santiago de la Escuela superior Politécnica del Chimborazo             | USD\$1.410.488,50        |
| <b>TOTAL</b>                                |  | <b>USD\$6.910.488,50</b> |

Toda vez que los recursos para el financiamiento de los proyectos antes descritos no fueron considerados dentro del presupuesto del Proyecto de Excelencia para el año 2016, solicito se autorice el incremento correspondiente a fin de concretar las acciones necesarias que permitan ejecutar las actividades antes descritas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
 Sr. Luis Fernando Cuji Llugna  
**SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**



Op SGES  
 29/06/16  
 15731



**Memorando Nro. SENESCYT-SFAP-2016-0187-MI**

**Quito, D.M., 29 de junio de 2016**

**Anexos:**

- dictamen\_2015-2017\_senescyt-sesct-2016-1037-ex.pdf
- anexo\_1\_\_aval\_mecth0988520001467229409.pdf
- anexo\_2\_cronograma\_valorado\_prex0058725001467229410.xls
- anexo\_3\_flujo\_de\_caja\_prex014394001467229410.xls
- anexo\_4\_informe\_tecnico\_prex0194829001467229410.pdf
- anexo\_5\_marco\_legal\_prex0297629001467229410.pdf

**Copia:**

Sra. Econ. Diana Gabriela Molina Carrera  
Coordinadora General de Planificación

sc





**Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0223-OF**

**Quito, D.M., 07 de junio de 2016**

**Asunto: DAP Actualización de prioridad "Proyecto de Excelencia" -Senescyt-**

Señor

René Ramírez Gallegos

**Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a la solicitud de actualización de prioridad realizada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación -SENESCYT y al aval del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano para el proyecto "Proyecto de Excelencia" – CUP 091590000.0000.376139, a través de SIPeIP el 02 de mayo de 2016, cuyo expediente fue finalizado el 26 de mayo de 2016, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emite **dictamen de actualización**.

Los montos aprobados para el período 2014-2017, se detallan a continuación:

- Año 2014: US\$ 981.989,97 (incluido IVA)
- Año 2015: US\$ 3.069.755,50 (incluido IVA)
- Año 2016: US\$ 9.572.816,82 (incluido IVA)
- Año 2017: US\$ 135.848.13 (incluido IVA)

**Monto total: US\$ 13.760.410.42**

El marco legal que autoriza y limita las responsabilidades de la SENPLADES para emitir el dictamen se detalla en el Anexo No.5.

Anexos:

- Anexo 1: Aval Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano (MCCTH)
- Anexo 2: Cronograma valorado
- Anexo 3: Flujo económico
- Anexo 4: Informe Técnico
- Anexo 5: Marco Legal relevante





Secretaría Nacional  
de Planificación  
y Desarrollo



Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0223-OF

Quito, D.M., 07 de junio de 2016

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Adolfo Gustavo Salcedo Gluckstadt

**SUBSECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL BUEN VIVIR**

Anexos:

- Anexo 1: Aval MCCTH
- anexo\_2\_cronograma\_valorado\_prex.xls
- anexo\_3\_flujo\_de\_caja\_prex.xls
- anexo\_4\_informe\_técnico\_prex.pdf
- anexo\_5\_marco\_legal\_prex.pdf

Copia:

Señor Magister  
Andrés David Arauz Galarza  
**Ministro**  
**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO**

Señor Economista  
Fausto Eduardo Herrera Nicolalde  
**Ministro de Finanzas**  
**MINISTERIO DE FINANZAS**

Señora Economista  
Madeleine Leticia Abarca Runruil  
**Viceministra de Finanzas**  
**MINISTERIO DE FINANZAS**

Señor Licenciado  
Carlos Fernando Soria Balseca  
**Subsecretario de Presupuesto**  
**MINISTERIO DE FINANZAS**

Señora Economista  
Diana Gabriela Molina Carrera  
**Coordinadora General de Planificación**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Señor Economista  
Alex Fabián Barreno Urrea  
**Director de los Planes de Inversión**

Señorita Ingeniera  
Viviana Alexandra Villegas Mora  
**Asesora de Despacho**



Secretaría Nacional  
de Planificación  
y Desarrollo



**Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0223-OF**

**Quito, D.M., 07 de junio de 2016**

mz/mm/dt/fs/lv/dp



Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-0548-OF

Quito, D.M., 06 de junio de 2014

**Asunto:** DAP Dictamen de prioridad "Proyecto de excelencia para las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas de calidad del Sistema de Educación Superior Ecuatoriano" -SENESCYT-.

Señor Economista  
René Ramírez Gallegos  
**Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de dictamen de prioridad realizado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT – a través del sistema SIPEIP y que cuenta con el aval del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano -MCCTH-, emitido a través del Sistema antes referido, mediante el cual se remitió el documento del proyecto "*Proyecto de excelencia para las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas de calidad del Sistema de Educación Superior Ecuatoriano*", con CUP 091590000.0000.376139; solicitando a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES- su análisis y pronunciamiento.

Al respecto y de acuerdo con el contenido de la documentación presentada se puede indicar que el proyecto tiene como objetivo: "Fortalecer y mejorar las capacidades de gestión académica, investigativa, de vinculación con la colectividad y administrativa-financiera de las universidades y escuelas politécnicas públicas de calidad, que promuevan la implementación de procesos de mejora continua de la educación superior y las condiciones necesarias para la acreditación nacional e internacional".

Con la finalidad de fortalecer la excelencia de las Universidades del Sistema de Educación Superior del Ecuador de financiamiento público, la SENESCYT plantea generar convenios con las universidades, con el objeto de financiar sus Planes de mejora.

En cuanto al costo, la ejecución del proyecto demanda de una inversión total de US\$ 65.420.690,00, a ser financiada con recursos del presupuesto institucional de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, durante el periodo 2014 - 2017.

Además, sobre la base de la documentación remitida cabe señalar que la implementación y operación del proyecto en mención contribuirá a "Instalar procesos de mejora continua de la calidad de la educación superior, que contribuyan a generar las condiciones necesarias para la acreditación nacional e internacional". Impactos que se sustentan en los



Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-0548-OF

Quito, D.M., 06 de junio de 2014

parámetros de evaluación económica contenidos en el documento del proyecto, VANE 1.942.690,75 y TIRe 13%.

Por lo expuesto y considerando que el proyecto se enmarca dentro del Plan Nacional de Desarrollo, denominado para este periodo de Gobierno "Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017", concretamente con el Objetivo 4: "Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía", Política 4.4 "Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades, para la generación de conocimiento y la formación integral de personas creativas, solidarias, responsables, críticas, participativas y productivas, bajo los principios de igualdad, equidad social y territorialidad", la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas **prioriza** al "Proyecto de excelencia para las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas de calidad del Sistema de Educación Superior Ecuatoriano", para el año 2014, por un monto de inversión de US\$ 5.675.000,00. El detalle de la inversión planificada por la institución se presenta en el anexo 1.

Adicionalmente, es necesario señalar que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, debe actualizar la información del referido proyecto en el Banco de Proyectos a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública -SIPeIP- utilizando la clave de usuario asignada y tomando en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. En la viabilidad técnica del proyecto, deberá justificar el monto solicitado de US\$ 53.590.100,00 para la actividad 3.1 "Dotación de Infraestructura y equipamiento" perteneciente al componente 3, en función del diagnóstico de las necesidades de las universidades a las que está dirigido el proyecto, considerando los criterios y parámetros de evaluación que el CEACES observa para la categorización de las mismas.
2. La nueva versión del proyecto no acoge las observaciones realizadas mediante Oficio Nro. SENPLADES-SIP-2014-0039-OF, de 21 de enero de 2014, en relación al componente tecnológico el mismo que contempla un monto de US\$ 2.960.000,00, por lo que, se solicita a la SENESCYT subsanar las observaciones descritas en el mencionado oficio.
3. Por otra parte, es importante propiciar la articulación y complementariedad entre intervenciones relacionadas, de tal manera que se logre un mayor impacto en las diferentes acciones que desarrolla el Estado en el marco del Sistema de Educación Superior; en este sentido, es importante que en la ejecución de varias actividades inherentes a la calidad educativa se trabaje de manera integral con el Consejo de Educación Superior - CES.



**Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-0548-OF**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2014**

4. Todas las acciones y/o actividades llevadas a cabo por el proponente son de su exclusiva responsabilidad, por lo que se recomienda se ejecuten las mismas con los más estrictos estándares de calidad y se cumpla con toda la normativa legal vigente respecto de lo que se pretende realizar.

Finalmente, con el fin de mantener un proceso articulado de seguimiento y evaluación conforme el artículo 39 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la SENESCYT deberá remitir informes de cumplimiento de las actividades desarrolladas acorde al cronograma propuesto.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Sr. Andrés David Arauz Galarza

**SUBSECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL BUEN VIVIR**

**Anexos:**

- Documento del proyecto de Excelencia, 53 páginas
- Oficio N° SENPLADES-SIP-2014-0039-OF, 4 páginas
- Acuerdo Interministerial Nro. SNPD-MF-0058-2014, 7 páginas
- Anexo 1: Cronograma mensual 2014, página

**Copia:**

Señor Doctor  
Guillaume Long  
**Ministro**  
**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO**

Señora Magíster  
María Belen Moncayo Benalcazar  
**Secretaría Técnica**  
**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO**

Señora Economista  
Madeleine Leticia Abarca Runruil  
**Viceministra de Finanzas**  
**MINISTERIO DE FINANZAS**

Señor Licenciado  
Carlos Fernando Soria Balseca  
**Subsecretario de Presupuesto**  
**MINISTERIO DE FINANZAS**



Secretaría Nacional  
de **Planificación**  
y **Desarrollo**



**Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-0548-OF**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2014**

nm/ms/lr/as



**DIRECCIÓN DE PLANES DE INVERSIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA - SENPLADES**

**INFORME DPI-IT-0346-2016**

**1. Documentos presentados para el análisis:**

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| Aval y solicitud del MCCTH para incremento | MCCTH-SPPSI-2016-0140-O       |
| Justificativos del incremento              | SENESCYT-SFAP-2016-0187-MI.   |
| Dictamen de prioridad del proyecto         | SENPLADES-SGPBV-2016-0223-OF. |

**2. Datos Generales:**

|  |  |                               |               |             |
|--|--|-------------------------------|---------------|-------------|
| TIPO DE SOLICITUD:                               | Incremento con fuente de financiamiento.   |                               |               |             |
| CUP:   | 091590000.0000.376139  |                               |               |             |
| PROYECTO:  | Proyecto de Excelencia.  |                               |               |             |
| ENTIDAD SOLICITANTE:                             | Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano (MCCTH)  |                               |               |             |
| ENTIDAD RECTORA DEL PROYECTO:                    | Secretaria de Educación Superior, Ciencia y Tecnología   |                               |               |             |
| ENTIDADES COEJECUTORAS / BENEFICIARIAS           | 1. Universidad de las Fuerzas Armadas<br>2. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo<br><br><b>Cuadro I: Incremento de recursos (US\$)</b> |                               |               |             |
|  | Institución  | Monto Codificado <sup>1</sup> | Aumento       | Disminución |
|  | SENESCYT   | 242.432,03                    | -             | -           |
|  | ESPE   | -                             | 5.500.000,00  | -           |
|  | UNACH  | -                             | 1.410.488,50  | -           |
|  | TOTAL  | 242.432,03                    | 6.910.488,50  | -           |
| DICTAMEN DE PRIORIDAD:                           | <b>Cuadro II: Resumen montos priorizados y vigencia de la prioridad (US\$)</b>   |                               |               |             |
|  | Período priorizado:  |                               | 2014-2017     |             |
|  | Monto total priorizado:  |                               | 13.760.410,42 |             |
|  | Monto priorizado 2016:   |                               | 9.572.816,82  |             |
| Fuente: Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2016-0223-OF |  |                               |               |             |
| MONTO SOLICITADO:                                | Monto: US\$ 6.910.488,50<br>Fuente: Fiscales.  |                               |               |             |
| TIPO DE PROYECTO:                                | Proyecto plurianual  |                               |               |             |

<sup>1</sup> Reporte del e-Sigef con corte al 10 de julio de 2016



3. Objeto de la modificación:

El MCCTH solicita a SENPLADES emitir su pronunciamiento al incremento presupuestario, por un monto de US\$ 6.910.488,50 a favor del Proyecto de Excelencia, con la finalidad de cumplir con el objetivo del proyecto.

Es importante mencionar que el incremento presupuestario del proyecto cuenta con el aval del MCCTH.

4. Requisitos:

| INCREMENTO CUENTAN CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO  | CUMPLE    |
|--|-----------|
| Aval del Ministerio Coordinador:   | Si        |
| Dictamen de prioridad vigente:   | Si        |
| Incluido en el Plan Anual de Inversión vigente:  | Si        |
| Contar con fuente de financiamiento:<br>Será financiado con fuente de financiamiento fiscal; y es el Ministerio de Finanzas quien viabilizara los recursos de incremento | Si        |
| Matriz programación de desembolso (ATN o Crédito):<br>Los flujos se encuentran en la actualización del dictamen de prioridad   | No aplica |

5. Monto priorizado en relación a la ejecución histórica del proyecto con todas las fuentes de financiamiento:

**Cuadro III: Montos priorizados anuales (US\$)**

| Componente   | 2014              | 2015                | 2016                | 2017              | Total<br>2014 - 2017 |
|--------------|-------------------|---------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| C1.          | 868.315,03        | 23.733,02           | -                   | -                 | 892.048,05           |
| C2.          | 113.674,94        | 3.046.022,48        | 9.572.816,82        | 135.848,13        | 12.868.362,37        |
| <b>Total</b> | <b>981.989,97</b> | <b>3.069.755,50</b> | <b>9.572.816,82</b> | <b>135.848,13</b> | <b>13.760.410,42</b> |

6. Monto priorizado en relación a la ejecución histórica del proyecto incluyen todas las fuentes de financiamiento

**Cuadro IV: Montos priorizados y ejecución histórica del proyecto (US\$)**

| Monto Dictamen de prioridad |                      | Monto devengado <sup>2</sup> (e-Sigef) |                   |
|-----------------------------|----------------------|--|-------------------|
| Años                        | Monto                | Años                                   | Monto             |
| 2014                        | 981.989,97           | 2014                                   | 52.148,05         |
| 2015                        | 3.069.755,50         | 2015                                   | 357.771,95        |
| 2016                        | 9.572.816,82         | 2016                                   | -                 |
| 2017                        | 135.848,13           | 2017                                   | -                 |
| <b>Total</b>                | <b>13.760.410,42</b> | <b>Total</b>                           | <b>409.920,00</b> |

Fuente: SENPLADES-SGPBV-2016-0223-OF; Réplica del (e-Sigef) con corte al 31 de diciembre de 2014 - 2015

**Nota:** el "Proyecto de Excelencia" para el año 2016 registra en el Sistema de Gestión Financiera (e-Sigef), un monto codificado de US\$ 242.432,03.

7. Conclusiones y recomendaciones:

<sup>2</sup>Incluye todas las fuentes de financiamiento y montos devengados por las entidades coejecutoras en el caso que corresponda



Para el análisis de la solicitud se consideraron los archivos adjuntos, obteniendo lo siguiente:

El "Proyecto de Excelencia", obtuvo la actualización del dictamen de prioridad con Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2014-0548-OF, de 06 de junio de 2014. Razón por la cual, la Dirección recomienda emitir dictamen favorable a la modificación presupuestaria solicitada a favor del mencionado proyecto, de acuerdo a los artículo 118 del COPLAFIP, y el informe presentado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), con la única finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos.

|                | Nombres                      | Cargo  |
|----------------|------------------------------|--|
| Elaborado por: | Tony Ochoa<br>Santiago Núñez | Analista de Planes de Inversión<br>Analista de Planes de Inversión |
| Revisado por:  | Alex Barreno                 | Director de Planes de Inversión                                    |
| Aprobado por:  | Diana Peña                   | Subsecretaria de Inversión   |